

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos

TRABAJO FIN DE GRADO GRADO EN TRABAJO SOCIAL

**DISCAPACIDAD INTELECTUAL
PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN ADEPAS**

AUTOR: Irene Arias Fernández-Mon

Gijón, 2 de noviembre de 2021

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO

(de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Acuerdo de 5 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre la asignatura Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Oviedo)

D./D. ^a Irene Arias Fernández-Mon, con DNI

DECLARO QUE:

El Trabajo Fin de Grado titulado DISCAPACIDAD INTELECTUAL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN ADEPAS, que presento para su exposición y defensa, es original y he citado debidamente todas las fuentes de información utilizadas, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía.

En Gijón, a 02 de noviembre de 2021

Firma: Irene Arias Fernández-Mon

“Conozca todas las teorías. Domine todas las técnicas, pero al tocar un alma humana sea apenas otra alma humana”

- Carl Gustav Jung

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO TEÓRICO DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	5
2.1 LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: CONCEPTO	5
2.2 EL TRATAMIENTO DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SU EVOLUCIÓN EN LA DOCTRINA ESPECIALIZADA	6
2.3 PARADIGMA DE LOS APOYOS. LECTURA FÁCIL	7
3. LA REGULACIÓN JURÍDICA. UN ESQUEMA DE PRINCIPIOS Y VALORES	9
3.1 NORMATIVA INTERNACIONAL	9
3.1.1 Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	9
3. 2 NORMATIVA NACIONAL	10
3.2.1 Constitución Española	10
3.2.2 Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.....	10
3.2.3 Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de las personas con discapacidad incapacitadas judicialmente	11
3.2.4 Ley 8/2021, de 2 junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica	12
3.2.5 Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos LISMI (derogada).....	13
3.2.6 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.....	13
3.2.7 Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas con situación de dependencia (LAPAD)	15
3.3 NORMATIVA AUTONÓMICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	16
3.3.1 Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias	16
3.3.2 Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se desarrollan los criterios y las condiciones para la acreditación de centros de atención de servicios sociales en el ámbito territorial del Principado de Asturias	16

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	17
4.1 SECTOR PÚBLICO	17
4.1.1 FASAD.....	17
4.2 TERCER SECTOR	18
4.2.1 CERMI.....	18
4.2.1 Plena Inclusión	19
4.2.3 ADEPAS	21
5. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	22
5.1 NATURALEZA DEL PROYECTO	22
5.2 OBJETIVOS.....	23
5.3 LOCALIZACIÓN	24
5.4 METODOLOGÍA.....	25
Guía de bienvenida	29
5.5 TEMPORALIZACIÓN	41
5.6 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	42
5.7 EVALUACIÓN	42
6. BIBLIOGRAFÍA	43
7. ANEXOS	45
7.4 ENTREVISTAS	52
7.4.1 CASILDA SABÍN - GERENTE DE PLENA INCLUSIÓN	53
7.4.1 HIGINIO URÍA - DIRECTOR DE LA RESIDENCIA DE ADEPAS.....	55

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud define la deficiencia como pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica; la discapacidad como la restricción o ausencia, debido a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano; y la minusvalía como una situación desventajosa para un individuo determinado, como consecuencia de una deficiencia o una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en función de su edad, sexo o factores sociales y culturales.

Este trabajo está enfocado a la discapacidad intelectual, sector en el que desempeño mi labor profesional. Las personas con discapacidad intelectual tienen dificultades en las habilidades cognitivas, es decir, todas aquellas relacionadas con el procesamiento de la información, como son: atención, percepción, memoria, resolución de problemas y comprensión.

Adepas dispone de múltiples protocolos, guías de derechos y obligaciones, normas de actuación y todo tipo de documentación a disposición de trabajadores y usuarios. Este trabajo nace de la observación de que, a pesar de los esfuerzos de la entidad, esta información llega con dificultad a los destinatarios.

La accesibilidad cognitiva es clave para lograr la verdadera inclusión social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo o con dificultades de comprensión. Es su puerta hacia la independencia, la participación y la inclusión en entornos normalizados.

A pesar de la inexistencia de normativa relativa a la accesibilidad cognitiva, consideramos que una entidad como Adepas, que trabaja con personas con discapacidad intelectual, debe proporcionar a los usuarios y usuarias toda la información de manera que les resulte comprensible.

Es por ello que desarrollamos a continuación una guía de bienvenida dirigida especialmente para las personas que llegan al centro, y no tanto para sus familias, como hasta ahora.

2. MARCO TEÓRICO DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL

2.1 LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: CONCEPTO

Existen en la actualidad numerosas definiciones y explicaciones que conceptúan a las personas con discapacidad intelectual. Los autores relevantes concuerdan en que la AAMR¹ ha venido ofreciendo desde 1876 concepciones cada vez más clarificadoras. En 1992 se considera a la persona con retraso mental no como un rasgo de incompetencia propio del individuo sino como una expresión de la interacción entre la persona y su funcionamiento y el entorno. En 2002 se publicó la última y más renovada conceptualización que nos proporciona un actual y revisado marco explicativo y de intervención de las personas con discapacidad intelectual. (Alonso, 2005). Esta definición supuso una renovación del planteamiento tradicional vinculado al retraso mental.

La AAIDD recoge en su 11ª edición (2010, p.31) la siguiente definición de discapacidad intelectual: “La discapacidad intelectual se caracteriza por limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual, como en conducta adaptativa², tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas, conceptuales³ y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años.”

Verdugo y Schalock (2010), citando a Schalock et al. (2010), parten de cinco premisas para definir la Discapacidad Intelectual:

1. Las limitaciones en el funcionamiento presente se deben considerar en el contexto de ambientes comunitarios típicos de los iguales en edad y cultura.
2. Una evaluación válida tiene en cuenta la diversidad cultural y lingüística, así como las diferencias en comunicación y en aspectos sensoriales, motores y conductuales.
3. En una persona, las limitaciones coexisten habitualmente con capacidades.
4. Un propósito importante de la descripción de limitaciones es el desarrollo de un perfil de necesidades de apoyo.
5. Si se mantienen apoyos personalizados apropiados durante un largo periodo, el funcionamiento en la vida de la persona con Discapacidad Intelectual generalmente mejorará (Verdugo y Schalock, 2010, pp. 12-13).

¹ Asociación Americana sobre Retraso Mental. Actualmente Asociación Americana sobre Discapacidad Intelectual y de Desarrollo.

² La definición más aceptada de conducta adaptativa es la propuesta por la AAMR en 2002, que la concibe como “el conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas aprendidas por las personas para funcionar en su vida diaria”.

³ Las habilidades conceptuales incluyen factores cognitivos, de comunicación y habilidades académicas, autodeterminación y lenguaje.

2.2 EL TRATAMIENTO DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SU EVOLUCIÓN EN LA DOCTRINA ESPECIALIZADA

Históricamente podemos hablar de una evolución en el enfoque de la discapacidad, lo que ha propiciado un cambio normativo y su efecto social.

Siguiendo a autores especializados tales como Tamarit (2005) o López Bastías (2019), podemos destacar tres enfoques de la discapacidad:

- **Modelo de la Prescindencia:** Es la sociedad en su conjunto la que prescinde de estas personas. Derivada de causas animistas y religiosas, surge la creencia de que el colectivo de personas con discapacidad no tenía nada que aportar a las necesidades de la comunidad. Las formas de exclusión se dan mediante dos estrategias ampliamente repetidas durante el devenir histórico, la eugenesia y la marginación. Ambas poseen un denominador común: la persona con discapacidad como poseedor de una vida desgraciada.

- **Modelo médico-rehabilitador:** Caracterizada por la integración y la rehabilitación. En este cambio de paradigma las causas de la discapacidad dejan de ser sobrenaturales para pasar a ser científicas, aludiéndose a la discapacidad en términos de salud o enfermedad. De forma similar, las personas con discapacidad dejan de ser consideradas inútiles por la sociedad en la medida en la que consigan ser rehabilitadas y normalizadas. Los resultados del proceso se miden casi en exclusiva en función del grado de destrezas funcionales alcanzadas y por la inserción de un empleo remunerado. Es decir, el éxito reside en tanto en cuanto la persona sea capaz de aproximarse a lo definido culturalmente como normal.

- **Modelo social y de derechos:** El problema ya no reside en el propio individuo sino en el entorno que puede generar o no dependencia. Este movimiento contribuyó a la puesta en práctica del principio de igualdad de oportunidades, y se basa en una premisa fundamental: la de favorecer la autodeterminación y empoderamiento de las personas con discapacidad, sobre todo de quienes tienen importantes necesidades de apoyo, a través de terceras personas, y de productos de apoyo. (López, 2019)

2.3 PARADIGMA DE LOS APOYOS. LECTURA FÁCIL

En Tamarit (2005) se define el apoyo como “Recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual. Los servicios son un tipo de apoyo proporcionado por profesionales y organizaciones” (Luckasson y cols., 2002, p. 32).

La diversidad del ser humano implica que cada uno tiene unas capacidades diferentes o, dentro de las mismas, que unas estén más desarrolladas que otras. La capacidad de lectura es una de ellas y puede estar limitada por diversas circunstancias.

La lectura fácil es un apoyo para garantizar que todas las personas puedan acceder a la información en igualdad de condiciones, que surge en el norte de Europa a finales de los años 60. En los últimos 15 años se han elaborado algunas propuestas metodológicas para sistematizar la relación mediante esta técnica. La metodología de lectura fácil tiene hasta ahora dos referencias fundamentales. Por una parte, las “Directrices para materiales en lectura fácil” de la IFLA⁴, y las pautas tituladas “El camino más fácil: Directrices europeas para generar información de fácil lectura destinada a personas con discapacidad intelectual” publicadas en 1998 por la asociación europea *Inclusion Europe*⁵, que se basan en las pautas de la IFLA y aportan más matices.

Esta herramienta pretende ser una solución para facilitar el acceso a la información, la cultura y la literatura, debido a que es un derecho fundamental de las personas, que son iguales en derechos, con independencia de sus capacidades. No solo es un derecho, sino que permite el ejercicio de otros, como el de participación, para tener la opción de influir en decisiones que pueden ser importantes para su vida, así como la posibilidad de desenvolvimiento autónomo.

La lectura fácil es un planteamiento general sobre la accesibilidad a la información y a la comprensión de los mensajes escritos de las personas con diversidades intelectuales y de aprendizaje. También la podemos considerar como un método para hacer entornos psicológicamente comprensibles para todos, eliminando las barreras para la comprensión, el aprendizaje y la participación. (García, 2012, pg. 23).

⁴ Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios.

⁵ La asociación europea de personas con discapacidad intelectual y sus familias *Inclusion Europe*, creada en 1988, agrupa a las organizaciones de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de 40 países europeos. En España participan Plena Inclusión y Som Fundació Catalana Tutelar.

Inclusion Europe diseñó un logotipo europeo de lectura fácil para identificar todos los textos redactados que siguieran sus pautas. Además, ha redactado textos informativos en lectura fácil en veinte lenguas europeas. En español ha publicado textos legales como la “Directiva Europea a favor de la igualdad de trato en el empleo y la ocupación”; informativos sobre derechos, como “Tus derechos como ciudadano: El acceso a justicia de las personas con discapacidad intelectual” o “Sé lo que quiero, sé lo que compro”; e informativos sobre instituciones internacionales como la Unión Europea o la ONU. (García, 2012, pg. 110)



Figura 2.1 Logotipo europeo de lectura fácil diseñado por Inclusion Europe para la identificación de este tipo de textos.

3. LA REGULACIÓN JURÍDICA. UN ESQUEMA DE PRINCIPIOS Y VALORES

3.1 NORMATIVA INTERNACIONAL

3.1.1 Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Esta Convención, firmada y ratificada por España, que desde el 3 de mayo de 2008 forma parte plenamente del ordenamiento jurídico español.

Nos indica un cambio de las actitudes en referencia a las personas con discapacidad como se observa en su preámbulo (ONU, 2006):

“Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación”, y

“Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción de las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”

Destacamos en este trabajo, tal y como recoge el artículo 3.d “el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas” y el artículo 3.f “la accesibilidad” entendida como el acceso al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluyendo los sistemas y las tecnologías de la información, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales (ONU, 2006) posibilitando de esta forma la participación en la comunidad.

3.2 NORMATIVA NACIONAL

3.2.1 Constitución Española:

Artículos de la constitución más enfocados a la protección de las personas con discapacidad intelectual:

Art. 9.2 CE: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Art.14 CE: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o *circunstancia personal o social*”

Art. 49 CE: “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

3.2.2 Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Artículo único. “Modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, queda modificada en la forma siguiente:

- Uno. Se suprimen los apartados b) y c) del punto primero del artículo 3⁶.
- Dos. El punto segundo del artículo 3 quedará redactado de la siguiente forma:

<<2. Toda persona podrá ejercer su derecho de sufragio activo, consciente, libre y voluntariamente, cualquiera que sea su forma de comunicarlo y con los medios de apoyo que requiera>>

⁶ Artículo 3.1. “Carecen de derecho de sufragio:

b) Los declarados incapaces en virtud de sentencia judicial firme, siempre que la misma declare expresamente la incapacidad para el ejercicio del derecho de sufragio.

c) Los internados en un hospital psiquiátrico con autorización judicial, durante el periodo que dure su internamiento, siempre que en la autorización el Juez declare expresamente la incapacidad para el ejercicio del derecho de sufragio.”

- Tres. Se añade una disposición adicional octava con la siguiente redacción:

<<A partir de la entrada en vigor de la Ley de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para adaptarla a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, quedan sin efecto las limitaciones en el ejercicio del derecho de sufragio establecidas por resolución judicial fundamentadas jurídicamente en el apartado 3.1.b) y c) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, ahora suprimidas. Las personas a las que se les hubiere limitado o anulado su derecho de sufragio por razón de discapacidad quedan reintegradas plenamente en el mismo por ministerio de la ley>>”.

3.2.3 Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente.

Artículo único. “Se suprime el párrafo segundo del artículo 156 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal”

(Derogado) “No será punible la esterilización acordada por órgano judicial en el caso de personas que de forma permanente no puedan prestar en modo alguno el consentimiento al que se refiere el párrafo anterior, siempre que se trate de supuestos excepcionales en los que se produzca grave conflicto de bienes jurídicos protegidos, a fin de salvaguardar el mayor interés del afectado, todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación civil.”

3.2.4 Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Legislación que modifica:

- Ley del Notariado, artículo primero

“Dos. Se añade un nuevo párrafo al final del artículo 25 con la siguiente redacción:

<<Parra garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad que comparezcan ante Notario, estas podrán utilizar los apoyos, instrumentos y ajustes razonables que resulten precisos, incluyendo sistemas aumentativos y alternativos, braille, *lectura fácil*, pictogramas, dispositivos multimedia de fácil acceso, intérpretes, sistemas de apoyo a la comunicación oral, lengua de signos, lenguaje dactilológico, sistemas de comunicación táctil y otros dispositivos que permitan la comunicación, así como cualquier otro que resulte preciso>>”.

- Código Civil, artículo segundo
- Ley Hipotecaria, artículo tercero
- Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo cuarto

“Dos. Se introduce un nuevo artículo 7 bis con la siguiente rúbrica y contenido:

2. Las personas con discapacidad tienen el derecho a entender y ser entendidas en cualquier actuación que deba llevarse a cabo. A tal fin:

a) Todas las comunicaciones con las personas con discapacidad, orales o escritas, se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y sus necesidades, haciendo uso de medios como la *lectura fácil*. Si fuera necesario, la comunicación también se hará a la persona que preste apoyo a la persona con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.”

- Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad y modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de Normativa Tributaria, artículo quinto.
- Ley del Registro Civil, artículo sexto.
- Ley de la Jurisdicción Voluntaria, artículo séptimo.
- Código de Comercio, artículo octavo.

3.2.5 Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos LISMI (derogada).

El interés de esta ley radica en que fue la primera ley aprobada en España dirigida a regular la atención y los apoyos a las personas con discapacidad y sus familias, en el marco de los artículos 9, 10, 14, 49 de la Constitución, y supuso un avance relevante para la época.

Esta ley participaba ya de la idea de que el amparo especial y las medidas de equiparación para garantizar los derechos de las personas con discapacidad debía basarse en apoyos complementarios, ayudas técnicas y servicios especializados que les permitieran llevar una vida normal en su entorno.

3.2.6 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

“Artículo 1. Objeto de esta ley.

a) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España”.

“Artículo 4. Titulares de los derechos.

1. Son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, *intelectuales* o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”.

“Artículo 6. Respeto a la autonomía de las personas con discapacidad.

2. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libre toma de decisiones, para lo cual la información y el consentimiento deberán efectuarse en formatos adecuados y de acuerdo con las circunstancias personales, siguiendo las reglas marcadas por el principio de diseño universal o diseño para todas las personas, de manera que les resulten accesibles y comprensibles”.

“Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y en particular, por integrarse en dicho texto refundido:

a) La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad.

b) La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

c) La Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad”.

3.2.7 Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (LAPAD)

“Artículo 1. Objeto de la ley.

1. La presente Ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español”.

“Artículo 4. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia.

2. Asimismo, las personas en situación de dependencia disfrutará de todos los derechos establecidos en la legislación vigente, y con carácter especial de los siguientes:

b) A recibir, en términos comprensibles y accesibles, información completa y continuada relacionada con su situación de dependencia.

g) A decidir libremente sobre el ingreso en centro residencial”.

3.3 NORMATIVA AUTONÓMICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

3.3.1 Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

“Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales, así como la regulación de la iniciativa privada en esta materia, para la consecución de una mejor calidad de vida y bienestar social.”

“Artículo 28. Inserción social de personas con discapacidad.

Las prestaciones para el cuidado y el fomento de la inserción social de las personas con necesidades especiales por causa de su discapacidad consistirán en el conjunto de medidas y ayudas técnicas dirigidas a prestar los cuidados necesarios, a desarrollar sus competencias y fomentar su autonomía y a favorecer la integración social y la participación.”

3.3.2 Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se desarrollan los criterios y condiciones para la acreditación de centros de atención de servicios sociales en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

“Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto desarrollar los requisitos y condiciones que habrán de reunir los centros de alojamiento y centros de día de mayores, así como los centros residenciales y alojamientos tutelados de personas con discapacidades, centros ocupacionales o de apoyo a la integración y unidades de atención temprana, de titularidad privada, con o sin ánimo de lucro, radicados en el ámbito territorial del Principado de Asturias para obtener la acreditación a que se refiere el Decreto 79/2002, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de autorización, registro, acreditación e inspección de centros de atención de servicios sociales”

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL

4.1. SECTOR PÚBLICO

4.1.1. FASAD

FASAD⁷, Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y Dependencias, es una entidad sin ánimo de lucro constituida en Escritura Pública el 13 de julio de 1998.

Encargada de la gestión ordinaria de las tutelas que recaen sobre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se trata de la única fundación de estas características con domicilio en el Principado de Asturias, por lo que el perfil biopsicosocial de los usuarios de sus servicios es heterogéneo.

La diferente tipología de usuarios comprende:

- Personas mayores que ocupan plaza residencial pública o concertada en el ERA.
- Personas mayores en residencias privadas.
- Personas adultas que residen en su domicilio con o sin familia
- Personas con enfermedad mental.
- Personas con discapacidad intelectual que residen en sus domicilios.
- Personas con discapacidad intelectual que residen en centros, pisos tutelados, residencias y otros alojamientos.
- Personas en instituciones penitenciarias y en centros psiquiátricos penitenciarios cumpliendo pena privativa de libertad.

Sus fines son (FASAD, 2021):

- La atención integral de las personas con discapacidad y/o dependencias.
- La salvaguarda del ejercicio de sus derechos de ciudadanía.
- El desarrollo de las actuaciones encaminadas a lograr una mejora en su calidad de vida y en las posibilidades de integración y participación en la sociedad.

⁷ Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
Artículo 2. Concepto.

1. Son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

4.2. TERCER SECTOR⁸

4.1.1 CERMI

El CERMI, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, es la plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad. Jurídicamente, es una organización de naturaleza privada, de carácter asociativo, de ámbito nacional.

Constituida en 1997, esta plataforma defiende los derechos de más de 3,8 millones de hombres y mujeres, más sus familias.

Esta organización, consciente de lo desfavorecido que se encuentra este grupo social, ayuda para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad.

El CERMI es la plataforma de encuentro y acción política de las personas con discapacidad, constituido por las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad, varias entidades adheridas de acción sectorial y 19, tantas como territorios posibles, plataformas autonómicas, todas las cuales agrupan a su vez a más de 8.000 asociaciones y entidades, que representan en su conjunto a los 3,8 millones de personas con discapacidad que hay en España, un 10% de la población total.

El Comité es la expresión de la sociedad civil española organizada en torno a la discapacidad para la interlocución, la presión y la incidencia políticas. (CERMI, 2021)

Las seis entidades fundadoras fueron la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física (COCEMFE); *la Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS, actualmente Plena Inclusión España)*; la Federación Española de Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE); la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE); la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

⁸ Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.
Artículo 2. Concepto.

Las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

4.1.2 Plena Inclusión

Plena Inclusión, creada en 1964, es un movimiento asociativo que lucha por los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.

En sus orígenes se denominaba FEAPS. La S final aludía al término de subnormal, que ya no es válido ni está aceptado y fueron las propias personas con discapacidad intelectual y sus familias que solicitaron el cambio de nombre de la entidad, que pasó a llamarse Plena Inclusión en 2015.

Se trata de una confederación⁹ que incluye una federación por cada una de las autonomías españolas. A su vez, son miembros adheridos a Plena Inclusión cada una de las asociaciones y entidades que forman parte como socios numerarios de cada federación autonómica.

La Misión de Plena inclusión es “contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria”. (Plena Inclusión, 2021).

“Plena Inclusión Asturias es la organización que representa en esta comunidad autónoma a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y a sus familias. Inició su andadura en el año 1993 y actualmente agrupa a diecinueve¹⁰ entidades procedentes de diferentes áreas de la geografía asturiana, lo que la constituye la entidad más representativa del sector en Asturias.”

Plena Inclusión Asturias lleva a cabo varios programas destinados a mejorar la calidad de vida de las personas a las que atiende:

- Programa de Acceso a la Justicia.
- Programa de Apoyo y Respiro Familiar.
- Programa de Asistencia Personal.
- Programa de Ciudadanía Activa.
- Programa Deportivo.

⁹ Las federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones son asociaciones de segundo grado, es decir, son asociaciones cuyos promotores son personas jurídicas de naturaleza asociativa constituidas al amparo de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. (Ministerio del Interior).

¹⁰ Adansi, Adepas, Agisdem, Alarde, Arbolar, Ascivitas, Asprodem, Asdor, Ateam Integra, Cangas de Narcea, Davida, Emburria, Fraternidad, Fundación Edes, Fundación Tutelar Horizonte, Nora, Rey Aurelio, Rey Pelayo, Una Ciudad Para Todos.

- Programa de Envejecimiento.
- Programa de Formación Continua.
- Programa de Inclusión Social.
- Programa de Inserción Laboral.
- Programa de Líderes en Sensibilización.
- Programa de Salud Mental.
- Programa de Transformación e Investigación.

Desarrolla, además, algunas áreas de interés a nivel organizativo, como el área de calidad y el de comunicación, el área de accesibilidad cognitiva o todas las actividades relativas a responsabilidad social corporativa.

Plena Inclusión basa su actuación en un código ético propio que responde a los siguientes valores:

- Dignidad y respeto.
- Justicia e igualdad.
- Compromiso y responsabilidad.
- Integridad y confianza.
- Vida plena y felicidad.
- Altruismo y solidaridad.
- Diálogo y libertad de expresión.
- Apertura mental e innovación.
- Pasión e ilusión.
- Cooperación y trabajo en equipo.
- Calidad y mejora continua.
- Valentía y prudencia.

4.2.3. ADEPAS

La asociación¹¹ Pro Personas con Discapacidad Intelectual de Asturias (ADEPAS) es una de las asociaciones con más reconocimiento a nivel nacional en lo que se refiere a la atención de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, luchando a favor de la integración tanto social como laboral de este colectivo desde 1964.

ADEPAS desarrolla su actividad en dos localizaciones, Oviedo y Noreña.

En Oviedo se encuentra la sede y la oficina central. Desde allí se realizan las principales gestiones, se coordinan todas las actividades, y se organizan programas como el de Voluntariado y el de Ocio y Tiempo Libre, así como la gestión administrativa.

En Noreña se encuentra el Centro de Apoyo a la Integración (CAI) y la Residencia. Ambos servicios situados en un edificio con mucha tradición en la localidad, donado por la Fundación Rionda-Alonso.

La entidad está organizada de la siguiente manera:

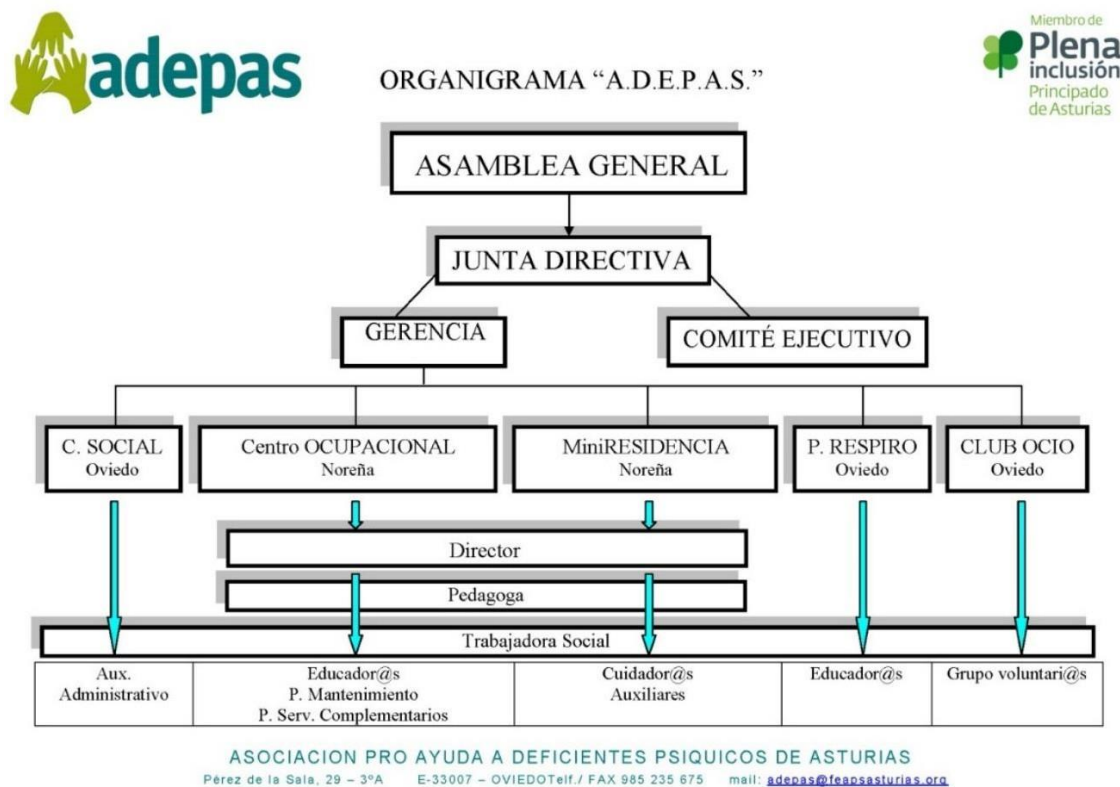


Figura 4.2 Fuente: Adepas documento interno.

¹¹ Asociación: agrupación de personas dotada de personalidad jurídica, para alcanzar un fin común (Enciclopedia Jurídica, ed. 2020).

5. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

5.1 NATURALEZA DEL PROYECTO

Esta propuesta ha surgido de la necesidad de crear entornos psicológicamente comprensibles, favoreciendo el desenvolvimiento autónomo de las personas con discapacidad, también cuando ingresan en un centro residencial.

Al igual que las familias y los profesionales disponen de protocolos y documentos escritos a los que poder volver cuando se necesita, para recordar las pautas de actuación frente a las situaciones que se den, las personas con discapacidad que ingresan en una residencia deben tener documentación escrita de su interés a su alcance, redactada de forma comprensible.

Será una Guía de consulta, para las personas con discapacidad intelectual, y a la que puedan volver a consultar cuando así lo consideren necesario.

Con esta propuesta, se presenta una alternativa que consigue mejorar la autonomía y autoestima de las personas con discapacidad intelectual, cuando se enfrentan a la situación de ingresar por primera vez en la mini residencia de Adepas.

Esto conlleva una mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad, que evita o minimiza el sentimiento de “estar perdido” que se origina al empezar en un sitio nuevo y desconocido.

En definitiva, se pretende que las personas con discapacidad se sientan acogidas y bienvenidas.

Esta guía está diseñada para entregársela a las personas en el momento de su acceso a la mini residencia, pero se le podrá entregar a cualquier persona que ya sea residente si así lo solicita.

5.2 OBJETIVOS

5.2.1 Objetivos generales

- Mejorar la accesibilidad cognitiva.
- Promover una inclusión eficaz.

5.2.2 Objetivos específicos

- Facilitar el acceso a la información.
- Ofrecer un soporte de comunicación.
- Acoger y entusiasmar a las nuevas personas que se incorporen al servicio.
- Informar sobre el servicio y las pautas de actuación.

5.3 LOCALIZACIÓN

Esta propuesta se realiza para acoger a las personas que se incorporen en el servicio de mini residencia perteneciente a la Asociación Pro Ayuda a Personas con Discapacidad Intelectual del Principado de Asturias (Adepas).

Dicha asociación, que tiene la sede en Oviedo, dirige sus servicios a atender a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y a sus familias, principalmente de las localidades próximas, como Oviedo, Siero, Nava, etc.

La residencia, situada en el concejo de Noreña, tiene capacidad para albergar 16 personas.

Actualmente, utilizan el servicio 6 personas ocupando una plaza permanente y 2 en plaza temporal.

Las plazas pueden ser ocupadas por personas de una franja de edad amplia, pudiendo atender a cualquier persona que supere los 18 años de edad, aunque actualmente la media de edad se sitúa en torno a los 60 años.

En la actualidad la población atendida es bastante similar en cuanto a las características físicas, siendo en gran medida personas con bastante autonomía y bajo nivel de necesidades de apoyo.

El edificio, donado por la Familia Rionda-Alonso, está compuesto por dos plantas, con una superficie de 500 metros cuadrados en la planta baja y 170 metros cuadrados en la primera planta, aproximadamente, y está distribuido en: vestíbulo, cocina, almacén, comedores, aseos -separados en mujeres y hombres-, despachos, galería de ocio, espacio de descanso y zona residencial que incluye dormitorios y aseos.

Anexionado, con acceso independiente, se encuentra el edificio que se utiliza como Centro de Apoyo a la Integración (CAI), acogiendo en horario de 10h a 16h durante todo el año a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que acuden desde sus domicilios a realizar actividades dirigidas a la mejora de su calidad de vida y autonomía personal.

5.4 METODOLOGÍA

5.4.1. Cuestionario

Antes de redactar la guía de bienvenida se elaboró un listado de aquellas variables que considerábamos que personas alojadas en residencias valorarían de forma positiva.

Hemos resumido esas impresiones previas en 8 ítems que pretenden ilustrar el bienestar de las personas, y a partir de ellos elaboramos dos cuestionarios.

Uno dirigido a personas con discapacidad intelectual que ya se encuentran alojados en residencias, y otro dirigido a profesionales del sector.

La finalidad del cuestionario es comprobar si nuestras impresiones iniciales se corresponden con lo que perciben otros profesionales del sector y con lo que sienten personas con discapacidad ya usuarias del servicio de residencia.

El cuestionario destinado a las personas con discapacidad intelectual¹² consta de 8 preguntas, cuyas respuestas son, a elegir entre NO – REGULAR – SÍ acompañados de emoticonos para facilitar la comprensión. Incluye un apartado de respuesta libre, donde las personas puedan desarrollar aquellos aspectos que más/menos les agrade de vivir en una residencia; y una pregunta sobre si recomendarían a otras personas vivir en la residencia de Adepas.

El cuestionario dirigido a profesionales¹³ consta de las mismas 8 preguntas, a valorar entre el 1 y el 10. Siendo 1 nada y 10 muchísimo. Incluye otro apartado de redacción libre para que las personas expresen, según su percepción, que es lo más/menos importante para una persona con discapacidad intelectual a la hora de residir en un alojamiento de este tipo.

¹² Anexo 1

¹³ Anexo 2

Los cuestionarios arrojan los siguientes resultados:

- Respecto al cuestionario cubierto por las personas con discapacidad intelectual:

Han respondido a la encuesta 7 personas con discapacidad intelectual, ocupando 5 de ellas plaza en el servicio de mini residencia de Adepas de forma permanente y 2 de ellas utilizando plaza temporal.

A la pregunta de si les gusta vivir en una residencia, el 90% responden que sí, frente a un 10% que asegura prefiere vivir en un piso independiente de forma normalizada.

Ante las cuestiones relacionadas con las necesidades básicas y la no invasión de su intimidad, la totalidad de los encuestados expresan agrado.

El 90% de las personas que han respondido el cuestionario, manifiestan que les gusta sentirse acompañados, tener otras personas que les escuchen, disponer de actividades según sus preferencias, que se les permita elegir en qué participar y poder decorar a su gusto su habitación propia.

Un 10% refiere rechazo a sentirse acompañado.

- Los cuestionarios respondidos por el personal de atención directa y dirección, un total de 5, reflejan:

El personal encuestado no sabría responder a la pregunta de si a las personas con discapacidad intelectual les gusta vivir en una residencia.

Todas las personas encuestadas perciben que las personas con discapacidad intelectual le dan de importancia a mucha importancia a aspectos como no sentirse solas, tener personas que les escuchen, disponer de actividades de su elección y poder elegir participar o no y poder decorar sus espacios.

El 40% de los encuestados perciben que las personas con discapacidad intelectual le dan la importancia justa a tener las necesidades básicas cubiertas, considerando que no lo valoran lo suficiente porque lo dan por supuesto.

La mayoría coincide en la idea de que las personas con discapacidad intelectual valoran de forma más positiva o les dan más importancia a aquellos aspectos relacionados con el bienestar emocional. Sentirse respetados, amados, acompañados.

5.4.2. Consentimiento informado

Para proteger la intimidad y privacidad de las personas que desarrollan su labor profesional en la residencia de Adepas, hemos utilizado pictogramas en lugar de la fotografía de cada persona, y las iniciales en lugar del nombre completo.

La guía impresa que se entregará a las personas con discapacidad que se incorpora a la asociación y a sus familiares, llevará la fotografía y el nombre completo.

Las personas que quieran estar incluidas en la guía, deberán firmar un documento de consentimiento informado¹⁴

5.4.3. Lectura fácil

La lectura fácil es un método de adaptación y redacción de textos que pretenden hacer accesible la información a aquellas personas con dificultades de comprensión.

El proceso de validar un texto requiere de un cliente, persona o entidad que solicita disponer de un texto en lectura fácil y un grupo de personas con formación específica en lectura fácil para elaborar el documento, compuesto por: una persona que adapta, un grupo de personas con discapacidad intelectual que validan y una persona que apoya al grupo como dinamizador.

Explicamos el proceso a través del siguiente esquema:

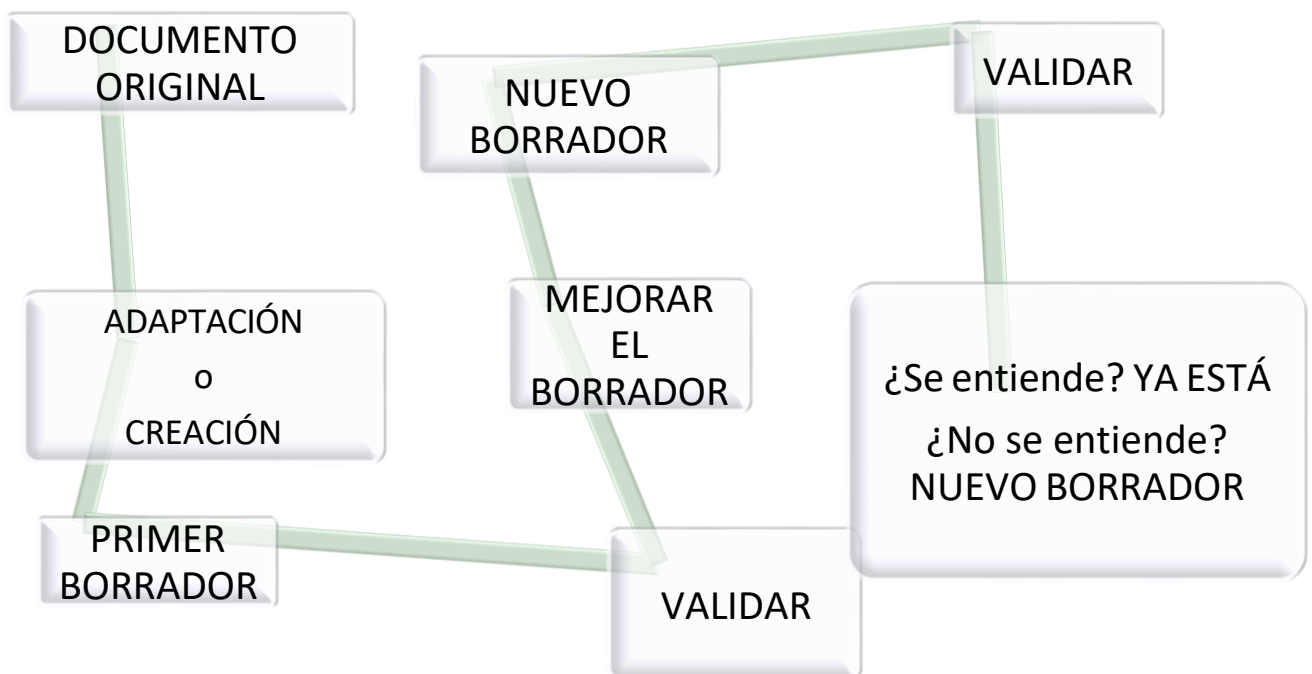


Figura 5.3 Fuente: Elaboración propia basado en Grupo Amás Fácil, 2021

¹⁴ Anexo 3

El cliente no puede formar parte de la adaptación ni de la validación ya que, podríamos decir, que su visión del documento está “contaminada” (Álvarez, Técnica de Plena Inclusión, 2021).

La persona encargada de adaptar el texto, puede recibir un documento del cliente o no. Si lo recibe, tiene que adaptarlo y si no lo recibe, crearlo en lectura fácil siguiendo las pautas preestablecidas para ello.

Una vez elaborado un documento, se envía ese borrador al grupo de personas con discapacidad intelectual, para que lo validen.

El grupo de personas validadoras debería ser lo más heterogéneo posible, con personas de diferentes niveles de comprensión, para posibilitar que el documento final sea comprensible para cuantas más personas, mejor. Teniendo en cuenta que no se trata de lo que cada persona entienda y comprenda de forma individual, sino que hay que hacer el trabajo contando con la mayor parte de la sociedad.

La validación es pasar una cierta garantía de calidad.

El grupo de validadores hace las modificaciones oportunas -reelabora palabras o expresiones no comprensibles, redacta frases, simplifica la estructura de algunas partes, elabora un glosario...- y envía el borrador con las anotaciones a modificar a la persona que lo había adaptado previamente.

Esta persona vuelve a redactar el borrador siguiendo las indicaciones y lo reenvía para una nueva validación. Así hasta que el documento final queda redactado.

En este proyecto, pretendemos que uno de los grupos de personas validadoras que hay en Asturias, trabaje con el documento original que exponemos a continuación.

Guía de

BIENVENIDA

a la RESIDENCIA de
ADEPAS



Miembro de
**Plena
inclusión**
Asturias

Desde Adepas queremos darte una calurosa bienvenida,
para que te sientas acogido y valorado.

Esta guía es para ti,
para que te la quedes y la revises cuando te apetezca.

Procuraremos incluir todos aquellos aspectos que
consideramos importantes para que tu adaptación sea más
sencilla.

Plena Inclusión es el movimiento de la discapacidad intelectual mayoritario de España.

Se creó en el año 1964, hace más de 50 años.
Hoy en día, está compuesta por 19 federaciones autonómicas y en torno a 900 organizaciones en toda España.

Esto quiere decir que formarás parte de un grupo muy numeroso de personas, que incluye profesionales, voluntarios, familiares y personas con discapacidad intelectual.

Adepas forma parte del movimiento asociativo de Plena Inclusión.

Adepas nace el 19 de marzo de 1964.

La finalidad de ADEPAS, es Mejorar la Calidad de Vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias y para ello posibilita y promueve alternativas que garanticen un proceso de inclusión y normalización en todas las áreas y espacios sociales, desde el disfrute y entretenimiento, hasta la formación y ocupación laboral.

Incorporándote a la **RESIDENCIA**, vas a poder disfrutar del resto de servicios que **ADEPAS** pone a vuestra disposición, entre los que destacamos:

- **Centro de Apoyo a la Integración:**

Localizado en Noreña, es un centro al que acuden personas con discapacidad intelectual de localidades cercanas, principalmente Oviedo, Siero y Nava. Allí las personas se relacionan, y desarrollan actividades destinadas a favorecer la inclusión de las personas en la sociedad.

- **Club de ocio:**

Situado en Oviedo, desde aquí se planifican actividades de ocio tales como la participación en actividades, así como excursiones, salidas de fin de semana o vacaciones en periodos estivales

Servicio de

MINI RESIDENCIA

Independientemente de donde hayas vivido hasta ahora,

En tu casa, en la casa de un familiar o en una residencia de otra institución cambiar de lugar para vivir no es sencillo.

Es probable que sientas nervios, tengas miedos o dudas.

Con esta Guía trataremos de hacerte el proceso más sencillo.

En la Mini Residencia de Adepas ya viven otras personas, que serán tus compañeros.

Les hemos preguntado a ellos qué aspectos les hacen sentirse cómodos, y esto es lo que han respondido:

- Dicen que están a gusto viviendo aquí.
- Dicen que no te sentirás solo.
- Dicen que las personas que trabajan aquí respetarán tu espacio, esto quiere decir que no invadirán tu intimidad.
- Y te proporcionarán actividades de tu agrado que vas a poder elegir.

PRIMEROS PASOS

Una vez que Adepas, tú y tu familia decidáis que vas a empezar a vivir en la residencia, irás a la residencia con tus cosas y allí te recibirá la trabajadora social.

La trabajadora social te recibirá en su despacho y hablará con tu familia, y contigo.

En una entrevista inicial, para que le cuentes que tal estás, que medicación tomas, si tienes problemas de salud, y cuáles son tus intereses, preferencias y necesidades.

Te dará esta guía para que te la quedes contigo y te sirva de apoyo al principio, hasta que te adaptes.

Una vez realizado esto, te enseñará las instalaciones. El comedor, la sala de la televisión, el espacio para hacer actividades, los cuartos de baño, el despacho del director.

Te presentará a los compañeros y a las personas que trabajan en la residencia.


Te enseñará tu habitación y ya podrás dejar allí tus cosas. La trabajadora social revisará tu equipaje, y valorará si necesitas más enseres o ropa.

A Continuación, te despedirás de tus familiares, y ya te quedas en la residencia.

Quiénes son las personas que trabajan aquí.

Oficina.

Trabajan desde la oficina de Oviedo y las verás muy pocas veces en la Residencia.

 **JUNTA DIRECTIVA:** Son un grupo de personas que toman las decisiones importantes relativas al funcionamiento de la asociación.

 **GERENTE.**



C.S.F

Se encarga de que todo funcione correctamente, y es la responsable de trasladar las necesidades a la Junta Directiva. Asume responsabilidades y toma decisiones.

 **ADMINISTRATIVA**

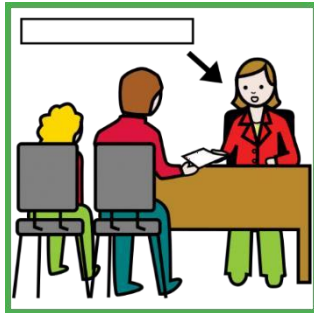


R.C.F

Se encarga de aquellos trámites relacionados con la facturación. Realiza funciones administrativas: archivar documentos, recibir y enviar correos.



TRABAJADORA SOCIAL



O.N.M

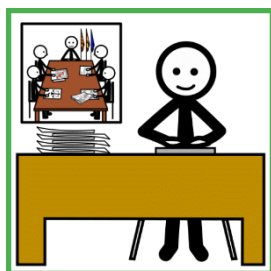
Es la persona que te dará la bienvenida a la residencia. Se relaciona directamente con las familias, y es la encargada del club de ocio.

Residencia

Ahora, vamos a hablar de las personas que trabajan en la residencia, y que verás a menudo allí.



DIRECTOR.



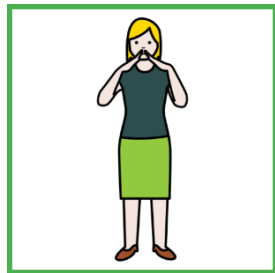
H.U.M

Podrás consultarle cualquier duda que te surja.

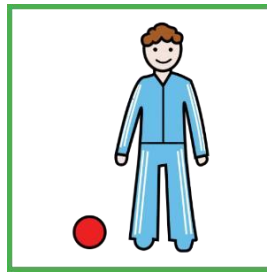
Es la persona encargada de coordinar al equipo de trabajo.

Supervisa las actividades. Controla el funcionamiento de la residencia. Evalúa la satisfacción de las personas que vivís aquí.

PERSONA DE APOYO



N.F.T








I.A.M



C.F.G

Estarán a tu lado, para apoyarte en aquellos aspectos en los que lo necesites.

-  Te acompañarán a sitios, como el médico o la playa.
-  Planificarán actividades contando con tu opinión.
-  Te ayudarán con las tareas del hogar, por ejemplo, planchar la ropa.
-  Te escucharán y tratarán de resolver tus dudas.
-  Te facilitarán poder disfrutar de una vida plena, completa y cómoda.

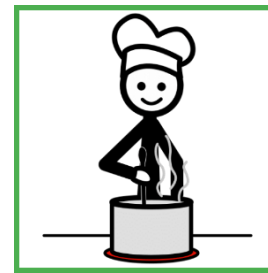
PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



A.V.P



S.P.M















E.A.S

Son las personas encargadas de hacer la comida y mantener las instalaciones limpias y ordenadas. También hacen los pedidos y recogen la mercancía.

Por vivir en la residencia, disfrutarás de los siguientes:

BENEFICIOS.

-  Tendrás personas pendientes de que tomes la medicación que necesitas para cuidar tu salud
-  Tendrás personas que te acompañen en las gestiones en las que necesites apoyo: médico, banco...
-  Tendrás compañía y no estarás solo
-  Tendrás descanso y tiempo libre para ti
-  Tendrás actividades de tu interés
-  Tendrás una habitación propia individual o doble
-  En tu habitación podrás dejar tus cosas y poner decoración de tu interés, como fotos de tus amigos o familiares
-  Dispondrás de zonas al aire libre donde podrás descansar, pasear o fumar
-  Podrás salir de la residencia tu solo, si tu autonomía personal lo permite
-  Podrás recibir visitas y llamadas de tus familiares
-  Tendrás comida adaptada a tus necesidades
-  Recibirás información sobre aquellos aspectos relacionados contigo. Como proyectos de intervención o diagnósticos médicos.

y tendrás que cumplir las siguientes:

NORMAS

- # Respeto a tus compañeros
- # Respeto al personal de la residencia
- # Respeto y cuidado por los objetos tuyos, de tus compañeros y los comunes
- # Avisar al personal de apoyo de aquellas cosas que quieras hacer como salir solo, o quedarte de noche viendo la televisión
- # Respetar el horario para desayunar, comer y cenar
- # Respetar la prohibición de fumar dentro de la residencia. Sí podrás hacerlo en los espacios al aire libre
- # Realizar entrevistas con la trabajadora social y contestar de la forma más veraz posible
- # Mantener una higiene adecuada que permita el normal funcionamiento de la residencia
- # Mantener una actitud positiva
- # Facilitar la realización de actividades

5.5. TEMPORALIZACIÓN

La guía será una realidad para las personas que se incorporen a vivir en la residencia en un período amplio de plazo.

Habría que realizar modificaciones si cambian de forma sustancial las normas de la residencia, o parte del equipo que trabaja en ella.

Exponemos mediante un cronograma el tiempo necesario previsto para la realización de la misma.

Esperemos que esté disponible para su uso a partir de noviembre.

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Búsqueda Bibliografía					
Recopilación bibliografía					
Elaboración guía en lenguaje sencillo					
Coordinación grupo de validación					
Traducción a LF					
Obtención de la guía en LF					
Redacción final proyecto					
Posible aplicación de la guía					

5.6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Los recursos humanos de los que disponemos para el éxito de este proyecto son, fundamentalmente:

- Los propios usuarios receptores de la guía
- La profesional del trabajo social, que es la persona que entrega las guías a las nuevas altas, y es la persona encargada de recibir a la persona y darle la bienvenida en el servicio.

Los recursos materiales a utilizar serán la impresión de las guías, en formato cómodo y atractivo. En principio, quince unidades

5.7. EVALUACIÓN

La evaluación es una parte esencial del proyecto y como tal debe estar presente en su diseño y ejecución.

Durante el desarrollo del proyecto iremos evaluando el proceso que sigue el mismo, las pautas y el camino que se está siguiendo para alcanzar los objetivos previstos.

La evaluación inicial se realiza para analizar cuál es la situación previa de la que partimos. En la evaluación inicial se analiza el costo y los beneficios que se generan de la realización del proyecto.

Se llevará a cabo una revisión constante del desarrollo del proyecto, realizándose una evaluación continua, dentro de una filosofía de mejora, donde se tendrá en cuenta:

¿El ritmo de las sesiones es el más adecuado?

- ¿Qué respaldo ha tenido y tiene el proyecto por parte de la institución ejecutora?
- Existencia de desfases/desajustes.
- Aparición de aspectos no programados.
- Concordancia entre previsiones y la realidad en aspectos como duración, apoyos y recursos.

La evaluación final se llevará a cabo una vez se incorpore una persona a la residencia de Adepas y se le haga entrega de la guía.

Se le realizará una entrevista personal para comprobar si cumple con los objetivos planteados.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, I.G. (2005) Concepto actual de discapacidad intelectual. Psychosocial Intervention. Vol. 14, nº3, pp. 255-276. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- AGUADO, A. L. (1995): Historia de las deficiencias. Madrid: EscuelaLibre Editorial
- Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo. (2011). Discapacidad intelectual: definición, clasificación y sistemas de apoyo. Undécima edición (M.A VERDUGO, TRAD.). Madrid: Alianza Editorial.
- Asociación Pro Ayuda a Deficientes Psíquicos del Principado de Asturias(ADEPAS). (2013). Plan general de intervención. Documento interno del centro.
- Comité estatal de representantes de personas con discapacidad: <https://www.cermi.es/> (Consultado el 11 de septiembre de 2021) Noticias sobre discapacidad, dependencia y salud: <https://www.tododisca.com/> (Consultado el 11 de septiembre de 2021).
- Enciclopedia jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.com/inicio-encyclopedia-diccionario-juridico.html> (consultado el 20 de septiembre de 2021).
- FERNANDEZ, C. (2019) “Inteligencia emocional en personas reclusas con discapacidad intelectual” Ediciones Universidad de Salamanca SigloCero, vol. 50 (1), n.º 269, 2019, pp. 7-25
- Fundación Asturiana de atención y Protección a las personas con discapacidad y/o dependencia: <https://www.fasad.org/> (Consultado el 11 de septiembre de 2021)
- GARCÍA MUÑOZ, Ó. (2012): Lectura fácil: Métodos de redacción y evaluación. Ministerio de Sanidad, servicios sociales e igualdad.
- GONZÁLEZ CASAS, D; DUCCA CISNEROS, L V; y GARCIA ROMÁN, C. (2020) “La incidencia del apoyo social comunitario en la calidad de vida de personas con discapacidad” Ediciones Universidad de Salamanca Siglo Cero, vol. 51 (3), pp. 83-103
- GONZÁLEZ COLLADO, C, IGLESIAS GARCÍA, M.T, Y SABÍN FERNANDEZ, C. (2019) “Inteligencia emocional en personas reclusas con discapacidad intelectual” Ediciones Universidad de Salamanca Siglo Cero, vol. 50 (1), n.º 269, 2019, pp. 7-25
- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. (B.O.E. nº132, de 3 de junio)
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (B.O.E. nº299, de 15 de diciembre).
- Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social. (B.O.E. nº243, de 9 de octubre).
- Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con




- discapacidad. (B.O.E. nº294, de 6 de diciembre).
- Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente. (B.O.E. nº328, de 17 de diciembre).
 - LÓPEZ BASTÍAS, J.L. (2019): La conceptualización de la discapacidad a través de la historia: una mirada a través de la evolución normativa. Revista de la Facultad de Derecho de México. Tomo LXIX, Número 273, 2019
 - Ministerio del Interior www.interior.gob.es (Consultado el 29 de septiembre de 2021). Organización Mundial de la Salud (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud: CIF. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de migraciones y Servicios Sociales.
 - Plena Inclusión: <https://www.plenainclusion.org/> (Consultado el 11 de septiembre de 2021).
 - Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (B.O.E. nº 289, de 3 de diciembre).
 - Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se desarrollan los criterios y condiciones para la acreditación de centros de atención de servicios sociales en el ámbito territorial del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº149, de 29 de junio).
 - SCHALOCK, R.L (1999). Hacia una nueva concepción de la discapacidad. Washington: American Association on Mental Retardation.
 - SCHALOCK, R.L y VERDUGO, M. A. (2007). El concepto de calidad de vida en los servicios y apoyos para personas con discapacidad intelectual. Siglo Cero, 38 (4), 21-36
 - TAMARIT, J. (2005). Discapacidad intelectual. En M. G. Milla y F. Mulas (Coord): Manual de atención temprana (pag. 663-682). Valencia: Ed.Promolibro.
 - VERDUGO, M. Á. Y SCHALOCK, R. L. (2010). Últimos avances en el enfoque y concepción de las personas con discapacidad intelectual. Siglo Cero, 41(4), 7-21.
 - VERDUGO, M.A. (1994). El cambio de paradigma del concepto del retraso mental: La nueva definición de la AAMR. Siglo Cero.
 - VERDUGO, M. Á. (1999). Avances conceptuales y del futuro inmediato: Revisión de la definición de 1992 de la AAMR. Siglo Cero, 30 (9, 27-32).

ANEXO 1




Fecha:

Vivo en una residencia, ¿Me hace sentir bien?




1. Me gusta vivir en una residencia

		
No	Regular	Sí



2. Me gusta sentirme acompañado

		
No	Me da igual	Sí



3. Me gusta que otras personas me escuchen

		
No	Me da igual	Sí




4. Me gusta disponer de actividades que me agraden

		
No	Me da igual	Sí




5. Me gusta poder decidir si me apetece participar o no en las actividades

		
No	Me da igual	Sí




6. Me gusta elegir la decoración de mi habitación (color de las paredes, sábanas, cortinas...)

		
No	Me da igual	Sí



7. Me gusta tener las necesidades básicas cubiertas: comida, descanso, higiene corporal

		
No	Me da igual	Sí


8. Me gusta que se respete mi intimidad

		
No	Me da igual	Sí

Comentarios:

<p>Lo que menos me gusta de vivir en una residencia</p> 
<p>Lo que más me gusta de vivir en una residencia</p> 

¿Recomendaría a una persona a venir a vivir a esta residencia?

		
No	Me da igual	Sí

¡Ya has finalizado!, gracias por tu colaboración.

ANEXO 2

Fecha:

Questionario:

Evaluar aquellos factores que las personas con discapacidad intelectual valoran de forma positiva cuando acceden al servicio de residencia

Señala el nivel de importancia, siendo 1 nada y 10 muchísimo.

1. A las PCDI les gusta vivir en una residencia

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

2. Las PCDI que viven en residencias valoran positivamente no sentirse solas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

3. Las PCDI que viven en residencias valoran positivamente tener personas que les escuchen

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

4. Las PCDI que viven en residencias valoran positivamente disponer de actividades que sean de su agrado

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

5. Las PCDI que viven en residencias valoran positivamente poder decidir participar o no en las actividades propuestas o disponibles

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

6. Las PCDI que viven en residencias valoran positivamente poder elegir la decoración de su propia habitación

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

7. Las PCDI que viven en residencias valoran positivamente tener las necesidades básicas cubiertas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

8. Las PCDI que viven en residencias valoran positivamente el respeto a su intimidad

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Según tu percepción,

Lo más importante para una PCDI que vive en una residencia, es:

Lo menos importante para una PCDI que vive en una residencia, es:

¡Ya has finalizado!, gracias por tu colaboración.

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorización de uso de imagen

Oviedo, a ___ de _____ de _____

D./Dña. _____, con DNI: _____

mediante la firma de la presente,

Autorizo a la asociación ADEPAS a utilizar mi

imagen, nombre y apellidos completos en una

GUÍA DE BIENVENIDA que se distribuirá a cada

persona con discapacidad intelectual que realice un

alta en el servicio de residencia y a sus familiares

Firmado:

D./Dña. _____

ENTREVISTAS

1. ENTREVISTA A LA PERSONA QUE OCUPA LA GERENCIA DE LA FEDERACION PLENA INCLUSIÓN ASTURIAS.

Presentación

Casilda Sabin, gerente de la federación Plena Inclusión y de la asociación ADEPAS.

1. ¿Cuánto tiempo llevas desarrollando esta labor?

Hace 30 años que me incorporé a la gerencia de la Asociación ADEPAS, la federación regional la ocupé cinco años después. Un largo recorrido con notables cambios que han mejorado mucho la vida de las Personas con Discapacidad intelectual

2. ¿En qué debería mejorar la sociedad para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo gocen de una inclusión plena?

Es difícil definir que es la “inclusión plena” ya que eso implicará grandes cambios en todos los agentes sociales, en todos los entornos. Son estos tiempos de “inclusión “sin duda, hemos dejado atrás la tan manida “integración” ... No son las personas con DI las que han de integrarse, son los entornos, TODOS los agentes sociales los que hemos de cambiar para facilitar la inclusión de los demás. Yo creo que vamos por buen camino, camino que aún queda por descubrir en gran parte.

3. ¿Qué apoyos proporcionan las asociaciones a las personas con discapacidad intelectual?

El movimiento asociativo es imprescindible para garantizar una vida de calidad y de igualdad a cada persona con DI. Venimos de tiempos en los que NO tenían derecho a la educación (los 60) y hoy vivimos emocionados tiempos del derecho y ejercicio al sufragio, derecho a la vida independiente, derecho al trabajo, eliminación de la figura de “incapacitación”. En fin, queda aún gran trabajo por hacer. Somos las asociaciones las que seguimos señalando objetivos, identificando retos y, por tanto – con las personas con DI (no sin ellas) – hemos de seguir definiendo apoyos individualizados para cada un@, centrándonos en las necesidades que tienen cada uno, eliminando desigualdades y proteccionismo innecesario.

4. ¿Cuáles son las principales dificultades a las que tienen que hacer frente las personas con discapacidad intelectual cuando se incorporan a una asociación (tanto a nivel individual, como familiar y en relación al personal de atención directa)?

Esta es una pregunta compleja, pero desde mi visión profesional acierto a considerar que hay un exceso de protagonismo en los “profesionales”, falta de escucha y atención a los nuevos retos que tenemos. En la mayor parte de las ocasiones se prestan servicios “standard” que no siempre son lo demandado por las PDI, si por las familias y la administración, no por ell@s. Estamos en un sistema que gira automáticamente y los profesionales no hacen parar la rueda en la mayoría de los casos. Las asociaciones están centradas en la gestión de servicios, hay que recuperar el papel que nos definió tantos años: “defensa de derechos de cada persona con DI y ...sus familias”. No hemos de estar tan atentos a la administración y sus exigencias, hemos de ser interlocutores válidos, si nos lo piden, de las PDI especialmente.

5. Respecto a la accesibilidad cognitiva, ¿Qué necesitamos mejorar a nivel asociativo y como sociedad en este sentido?

La accesibilidad cognitiva ha llegado para quedarse, y todos hemos de comprometernos con este trabajo que reporta bien a muchos grupos, no solo a las PDI. Hacer comprensibles los textos facilita la participación y la comunicación entre las PDI y sus vecinos, mejora su conocimiento del entorno y ayuda a descubrir el mundo (libros en LF). Las asociaciones nos hemos lanzado a este proyecto comprometidos una vez más con los derechos que tienen las PDI a disfrutar de la lectura, a conocer su entorno y disfrutarlo. La accesibilidad cognitiva con el proyecto que hemos desarrollado (pionero en el mundo: adaptación de sentencias) permite que puedan comprender en qué medida les afectan los procedimientos judiciales en los que a veces se ven inmersos.

Es necesario formar a los técnicos, concienciar a las administraciones y empresas para que cumplan con las normas de accesibilidad y nosotros podemos hacer un gran trabajo en este ámbito.

2. ENTREVISTA A LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DE ADEPAS.

Presentación

Higinio Uría, director de la residencia y del centro de apoyo a la integración pertenecientes a la asociación ADEPAS.

1. ¿Cuánto tiempo llevas desarrollando este trabajo?

Llevo desarrollando el cargo de dirección en esta residencia desde su creación a mediados del año 2011. Aun así, llevo realizando labores de dirección y coordinación de servicios desde 1998 es decir desde hace unos 23 años. Inicialmente con la dirección del centro ocupacional y a los pocos años, alrededor del año 2000, desde la creación de una vivienda tutelada también realizando su dirección

2. Desde las entidades, ¿cómo prestamos apoyo a las personas con discapacidad intelectual?

Desde nuestra entidad podemos decir que partimos, o se parte, de la realización de una evaluación inicial, siendo un punto de partida que nos sirva para ir avanzando.

¿Cómo determinamos qué punto de partida? Pues básicamente definiendo y determinando los apoyos que puede requerir la persona: en qué áreas, en qué aspectos; y también determinando la intensidad o la frecuencia que la persona requiere que se apliquen esos apoyos.

Intentamos que nuestros servicios y las actividades que realizamos se adapten a la persona y que no sea la persona la que tenga que encajar dentro de lo que hacemos.

Es importante, para nosotros fundamental, que la persona participe en la elaboración de su plan personalizado de apoyos.

Nosotros aportamos nuestra opinión, que se discute con la persona con discapacidad intelectual y así podemos llegar a acuerdos, teniendo en cuenta sus preferencias y sus peticiones.

Todo esto siempre dentro de unos márgenes y el marco que supone la residencia, sin dejar de lado que es un marco normativo, pero bastante flexible y muy abierto.

La prestación de apoyo se realiza a través del personal contratado en la entidad, en este caso en el servicio de residencia, y viene siempre un poco función por un lado de las necesidades de las personas, y por otro lado en función de las posibilidades del servicio.

También se tiene en cuenta los periodos del año en el que nos encontremos, o por algunas otras características como eventos en los que puede incrementarse el nivel de apoyo requerido.

Todo siempre independientemente de los apoyos diarios o comunes para las actividades básicas de la vida diaria.

La actividad de la residencia está encaminada al desarrollo personal de la propia persona residente, siempre intentando favorecer su autonomía y fomentando la inclusión dentro de la sociedad, en este caso de la localidad en la que tenemos el servicio en la que viven estas personas.

3. ¿Cuáles son, según tu opinión, las principales dificultades a las que tienen que hacer frente las personas con discapacidad intelectual cuando se incorporan a la asociación (tanto a nivel individual, como familiar y en relación al personal de atención directa)?

Podríamos decir que por un lado a nivel individual:

primero se enfrentan, en muchos casos, con la situación de que proceden de un domicilio familiar en el que de manera más o menos habitual las normas son un poco “de andar por casa”, digamos, o incluso no existían normas con lo cual, pues bueno, eso provocaba para algunas personas situaciones de confrontación.

Se enfrentan a que cuando acceden a un servicio puede existir miedo a lo desconocido (si es que no conocen previamente el servicio), existe miedo a que es lo que creen que hay que hacer, lo que antes hacía y ahora no podré hacer, qué es lo que tendré que hacer, que no quiero hacer, porque en muchos casos piensan que las normas son mucho más intensas con mucha más limitación de lo que realmente después es.

Se enfrentan a una realidad de situaciones en las que ven limitadas algunas formas de vivir. Me explico: limitación en el sentido de que existen horarios para entrar, desayunar, ... que, aunque sean amplios pues están limitados y existen horarios por ejemplo para poder leer, ver televisión, para poder salir a tomar algo, o para lo que sea. Estos horarios están un poco en función de las posibilidades que tenemos en la residencia; y que personas que tienen mucha autonomía estos horarios pues en cierta manera los atan porque, aunque sean muy flexibles, como decía, existen.

Otras personas, que eso si quieres preocupa según llegan, con carácter individual tienen miedo a perder vínculos con las zonas en las que vivían previamente y a perder contacto con algunos familiares.

En general cuando una persona se incorpora al servicio residencial, como nuestro caso, es porque ha sucedido algo en la familia que provoca la situación de que tenga que incorporarse a nuestros servicios. Esto no siempre es algo natural, sino que a veces ingresan por una situación un poco traumática con lo cual se suma también la inquietud de lo que está sucediendo en la propia vida de la persona a la incorporación al servicio.

A nivel familiar:

Por un lado, hay unos aspectos que creo que son importantes cuando una familia apuesta por traer a su familiar a la residencia como si lo hace por necesidad, en el sentido de que no pueda hacerse cargo de la persona por el motivo que sea, por qué la persona por lo que sea no se llega a adaptar a la vida en una nueva familia por fallecer sus padres y vivir con su hermanos o familiares. Y, por otro lado, puede ser de un ingreso que se incorpore a vivir con nosotros porque presenta problemas de comportamiento tales que hagan que la vida familiar se torne poco sostenible. En ambos casos hay diferencias, pero en general se da que la familia suele tener resentimiento.

Menciono el sentimiento de culpa por que los familiares creen en muchos casos que podrían hacer algo más para que la persona o familiar pudieran seguir viviendo con ellos, pero realmente este sentimiento va desapareciendo al cabo de las primeras semanas por qué se dan cuenta de que, en general, hasta ahora todas las personas que han disfrutado del servicio, se encuentran perfectamente y los familiares a los pocos días incluso, valorando los beneficios que está teniendo tanto para la propia persona que se ha incorporado a la residencia, cómo para la familia eso provoca que la relación en muchos casos aunque son pocas en intensidad en el sentido de que no se hacen tan regularmente como todos los días, sí que cuando se producen son mucho más sanas y fructíferas. Son beneficiosas provocando situaciones que son en general muy bonitas porque el tiempo que disfrutan con sus familiares es de calidad.

A nivel del personal de atención directa:

El trabajo diario que tenemos que hacer en este sentido consiste en estar atentos a los pequeños detalles, a las llamadas de atención, a cómo se comportan en determinadas situaciones para poder ir minimizando el proceso de angustia y de miedo que sienten estas personas favoreciendo que esta incorporación sea lo más facilitadora posible. Esto se puede realizar gracias a la incorporación a las actividades diarias.

Me explico, si una persona se siente más cómoda con determinados compañeros, podamos

facilitar el que esté con esos compañeros. A través de los formularios y entrevistas previas, se puede conocer si se siente más cómoda haciendo determinadas actividades y estaremos facilitando y favoreciendo que se puedan realizar dichas actividades. Si prefiere estar solo le dejaremos solo pero siempre intentaremos acompañarle desde la figura normalmente de referencia que intentamos que se consiga siempre con una de las personas de apoyo para que pueda estar acompañado y pueda verse de alguna manera respaldado.

Más allá de la propia realización laboral, tratamos de que el personal de apoyo se implique y vincule con aquellas personas con las que sienta mayor complicidad.

4. ¿Qué tipo de estructuración se tiene que llevar a cabo cuando se incorpora una nueva persona a la asociación?

Todo depende del tipo de persona, sobre todo, de las características de esa persona.

En las primeras entrevistas que se realizan se valoran diferentes aspectos como: capacidad, movilidad, competencias, familiar....

Esto nos daba una visión bastante general de la persona de los apoyos que pueden requerir y también de los elementos que puede requerir para poder desarrollar su vida de la manera más plena posible en la residencia.

Me explico,

si una persona pretende ingresar y explica que tiene dificultades de movilidad intentamos, mientras se dé la estructura que tenemos, proporcionarle alojamiento en una de las plantas bajas del edificio para que tenga que utilizar lo menos posible los ascensores y también pueda deambular de una manera lo más libre posible entre los espacios comunes que tenemos.

En el caso de que una persona requiera determinados apoyos o sistema de apoyos, si los trae, intentamos aprender todos a utilizarlo, como pueden ser audífonos u otros elementos.

Los profesionales nos formamos para poder prestar los apoyos requeridos y que las personas siempre estén lo más seguras posible porque eso les facilitará mantener relaciones de una manera más agradable y mejor en calidad.

Otro tema es el mantenimiento de la salud. Nos vamos adaptando en función de las necesidades que tenga la persona, en cuanto a dietas, suministro de medicamentos, acompañamiento a consultas médicas...

Para nosotros, es algo importantísimo que se garantice el respeto a la intimidad de la propia persona y nosotros lo intentamos respetar al máximo.

Nos adaptamos de forma que permita que podamos abordar más fácilmente todos los aspectos relacionados con la persona y así poder dar respuesta a las situaciones que se den.

De cara a otros cambios en la estructura, a no ser que se requiera algo especial, normalmente los profesionales y estructuras de las que disponemos son suficientemente flexibles como para poder incorporar algunas personas al menos en la situación actual.

A las personas que ingresan se les asigna una habitación, individual o doble, adecuada a sus necesidades y se le nombra una persona de referencia.

Todo el personal del centro mantiene una reunión para recibir información acerca de la nueva persona que se va a incorporar con las características que posee.

5. ¿Qué tiempo medio de adaptación observas?

Lo cierto es que suele producirse en muy poco tiempo, en cuestión de semanas.

No voy a decir del total, pero si lo hablamos en términos de % puede estar entre el 70 y el 80 % de personas que se adaptan en cuestión de semanas.

Otra cuestión es la asimilación de algunas normas o la incorporación de determinados estilos de trabajo y de actividades a realizar a diario que de alguna manera sí que se puede ver un poquito más de tiempo hasta que se vayan produciendo a lo largo de los distintos meses.

Cómo decía podemos hablar de requerir algunos meses de adaptación en situaciones puntuales como por ejemplo los cambios que se pueden producir entre estaciones cuando realizan cambios de ropa de los armarios (Invierno/verano).

Pero en general una adaptación media normal puede llevar como 15 días, como mucho. Al menos, en los casos que hasta el momento hemos tenido.

6. En la residencia que diriges, ¿utilizáis algún tipo de sistema para favorecer la accesibilidad cognitiva?

No tenemos demasiados debido a que la tipología de personas que tenemos actualmente como residentes no requieren un grado muy intenso de utilización de este tipo de sistemas, pero sí que es verdad que en general su uso es positivo para todas las personas.

Intentamos utilizar el sistema de lectura fácil siempre que sea posible para elaborar documentos en los que tienen que participar las personas o aquellos que deben conocer para ser consultados.

También estamos intentando adaptar documentos normativos propios de la residencia, como el reglamento de régimen interno u otros en los que hay gran parte adaptada, sobre todo en tema de derechos, normas aplicadas al cumplimiento y recomendaciones.

Respecto a las personas que no tienen adquirida la lectoescritura incluso utilizamos los sistemas de lectura automática que algunos programas nos permiten. Ahora mismo, aprovechamos las nuevas tecnologías todo lo que podemos para poder favorecer y facilitar el acceso a la información.